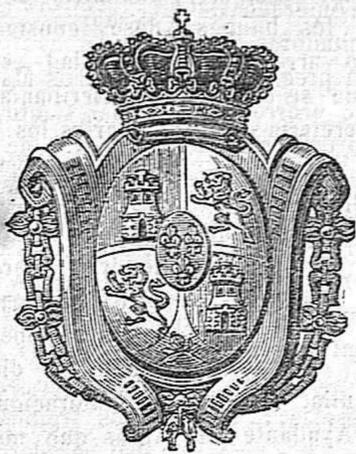


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sueltas á pago.

(Gaceta del 15 de Septiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en Bilbao sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 4177.

Don Vicente López Puigcerver, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que con fecha de ayer ha sido concedido á D.^a Mercedes Farré, Superiora del Colegio de Señoras Hijas de la Caridad de la Espluga de Francolí, el aprovechamiento de diez litros de agua por segundo de tiempo del torrente de las «Cent Fonts.»

Lo que hago público por medio de este periódico oficial en cumplimiento del art. 24 de la instrucción de 14 de Junio de 1883 referente á la tramitación de los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas.

Tarragona 17 de Septiembre de 1887.
—Vicente López Puigcerver.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Septiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Ruanes, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 5 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Ruanes, decretada en 23 de Junio último por el Gobernador de la provincia de Cáceres, el cual remitió los antecedentes á la Audiencia de lo criminal para que procediera á lo que hubiera lugar en derecho. Mas habiendo transcurri-

do el término que señala el art. 190 de la ley Municipal vigente, entiende la Sección que no procede tomar acuerdo alguno acerca de la suspensión gubernativa que fué impuesta al referido Ayuntamiento, cuyos Concejales volverán ó no al ejercicio de sus funciones, según lo prevenido en dicho artículo y lo que resultare de la formación de causa.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1887.—León y Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona una plaza de Profesor de carpintería y muebles, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Mayo de 1871, estableciendo bases para reorganización de las Escuelas especiales, y según lo dispuesto en el reglamento vigente de oposiciones á cátedras.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el programa aprobado por la Escuela Central de Artes y Oficios que á continuación se expresará:

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado para

ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición se realizarán por el siguiente:

PROGRAMA

PARA LOS EJERCICIOS Á OPOSICIÓN Á LA CÁTEDRA DE CARPINTERÍA Y MUEBLES, VACANTE EN LA ESCUELA DE BELLAS ARTES DE BARCELONA.

Estos ejercicios serán cuatro, según lo dispuesto en el reglamento para la provisión de cátedras de los Institutos de segunda enseñanza de 5 de Febrero de 1862.

Para entrar en la oposición deberá el aspirante presentar, además de los documentos que prescribe el citado reglamento, capítulo 3.º, artículos 14 y 15, una Memoria relativa á la carpintería en general, sus principales aplicaciones á las artes industriales, y esencialmente á la construcción y decoración de muebles, clases de madera empleadas en la carpintería y en especial en los muebles; programa y método de enseñanza que piensa seguir.

Primer ejercicio.—Contestar durante una hora á 10 preguntas sacadas á la suerte entre las 100 que tendrá dispuestas el Tribunal, relativas á Geometría plana y del espacio: problemas de superficie y volúmenes: conocimientos detallados del sistema métrico-decimal: Geometría descriptiva con aplicación á carpintería: Estereotomía de la madera y trazado de molduras de los principales estilos de Arquitectura.

Segundo ejercicio.—Este ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte.—Copia de un modelo en madera de un objeto de carpintería decorado, sacado á la suerte entre tres que tendrá dispuestos el Tribunal al efecto, dibujado á pulso con cotas, sus dos proyecciones y corte.

Este croquis será ejecutado en el tiempo que el Tribunal fije, el que rubricado y sellado recogerá de cada opositor para serle entregado luego al empezar la segunda parte que comprende este ejercicio.

Segunda parte.—Poner en limpio el croquis ejecutado anteriormente, delineado y lavado en claro oscuro, indicando con tintas convencionales la naturaleza de los materiales que comprende su construcción.

La escala, tiempo y número de pliegos en que debe ejecutarse este ejercicio, lo fijará el Tribunal en vista de la mayor ó menor importancia del objeto.

Tercer ejercicio.—Proyecto de un mueble de estilo determinado, dibujado á pulso con sus correspondientes proyecciones y cotas, presentando por separado los detalles más principales que deben entrar tanto en su construcción como en su decoración. Este croquis deberá ponerse en limpio, delineado y lavado, á la escala, número de pliegos y tiempo que fije el Tribunal, debiendo presentar los detalles en escala doble á la del proyecto; además deberá ir acompañado de una breve Memoria, en la que el opositor indique los materiales que se propone emplear, el sistema de construcción que piensa seguir para la realización del mueble proyectado, los motivos que le han obligado tales ó cuales elementos de decoración y el presupuesto del mueble, demostrando de esta manera los conocimientos científicos, artísticos y prácticos que tiene adquiridos para el desempeño de su cargo.

Cuarto ejercicio.—Lectura de la Memoria que acompaña á la solicitud,

en la que cada opositor hará por espacio de media hora las observaciones que tenga por conveniente en vista de los conceptos, método de enseñanza y programa que hubiere emitido el actuante, á las que deberá contestar.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Septiembre de 1887.
—El Director general, Julián Calleja.



Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicada á la Farmacia, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintitún años de edad; ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 9 de Septiembre de 1887.
—El Director general, Julián Calleja.
(*Gaceta del 14 de Septiembre.*)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 4178.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA.

El día 27 del corriente á las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Junta de Obras de este puerto, el arriendo en pública subasta de cuatro porciones de terre-

no que la misma posee en la playa del Serrallo, próximo al origen del dique transversal destinados á embarcadero para lastre de los buques surtos en el puerto, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Tarragona 17 de Septiembre de 1887.—El Vicepresidente, Antonio Satorras V.

Núm. 4179.

Don Ramon Ortells y Julia, Alférez de navio graduado, Ayudante de esta Comandancia y Fiscal de este expediente.

Hace saber: Que el día 13 del actual, el patrón de la polacra goleta española «Gabriela», encontró á ocho millas al S. E. de este puerto, un bocoy lleno de aguardiente de caña, cuyos fondos están pintados de encarnado y en uno de ellos tiene señaladas las iniciales C. J. siendo sus aros todos de hierro.

Lo que se anuncia á fin de que todos los que se crean con derecho al expresado hallazgo se presenten á deducirlo en término de un mes en esta Comandancia.

Tarragona 15 de Septiembre de 1887.—Ramon Ortells.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 4180

Don Pedro de la Sierra y Villar, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos instados por D. Jaime Ferrando de Barberá, Procurador de D. Manuel Casagualda Busquets, de esta vecindad, contra D. Enrique Peiri Cabré, que lo es de Vilanova de Escornalbou, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca que á continuación se expresa:

Una pieza de tierra en el término municipal de la villa de Riudecañas, partida «Costa», de extensión tres hectáreas, treinta y siete áreas cinco centiáreas, equivalentes á cinco jornales cincuenta y cuatro céntimos estadísticos, ó sean ocho jornales ochenta y seis céntimos de los de mil cepas á diez palmos en cuadro. Se halla plantada de viña, avellanos, olivos y almendros, una pequeña parte de riego de una agua que sale en la misma finca y parte garriga. Tiene una pequeña balsa para depósito del agua, y linda la finca al Norte con Juan Martí Marcó; al Sud con herederos de Isidro Guasch y término de Vilanova de Escornalbou; al Este con Pedro Guinjoan, y al Oeste con el término de Vilanova de Escornalbou. Su valor, atendido su estado y situación sin deducción de cargas á que puede estar afecta, es el de nueve mil ciento sesenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día

cuatro de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningún otro; que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del tipo de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Dado en Reus á diez de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—P. de la Sierra Villar.—Ante mí.—P. D.—Juan Sardá.

Núm. 4181.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que insta el Procurador D. Ramon Ribá y Borrás en representación de Doña María Tomás y Breu contra Antonio Custodí y Llobet, se saca á pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento, la finca siguiente:

La nuda propiedad de una pieza de tierra (que pertenece á carta de gracia al demandado), campa y viña, de cabida un jornal y medio, igual á noventa y una áreas veinte y seis centiáreas, situada en el término de la villa de Santa Coloma de Queralt y partida del «Amellaret» y «Clot de la Pallisa»; que linda por Oriente con un camino vecinal; por Mediodía y cierzo con restante tierra de que antes formaba parte, y por Poniente con Ramon Gassó y Durán y Ramon Roset; justipreciada en doscientas setenta pesetas que, rebajando el veinte y cinco por ciento, quedan doscientas dos pesetas cincuenta céntimos.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de Octubre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del justiprecio con la rebaja expresada debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para el remate; que el documento en que se hace mérito de los títulos de propiedad se hallará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para

que puedan examinarlo; debiendo conformarse con los mismos sin que tengan derecho á exigir otros.

Montblanch siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Ante mí.—José Camps, Escribano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis María de Saez.

Núm. 4182

Don Juan Sanromá y Lleó, Juez municipal regente del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de lesiones á Ramon Fons y Soler, se cita un sugeto desconocido, cuyas señas abajo se expresan, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia comparezca ante este Juzgado á declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Vendrell á nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Juan Sanromá.—Por mandado de S. S., Luis María de Nin, Secretario.

Señas del sugeto desconocido.

Estatura bastante baja, cara afeitada, de unos veinte y tres años de edad, y vestía pantalon oscuro, yendo con mangas de camisa.

Núm. 4183.

D. José Fortacín de la Matta, Juez de instrucción del partido de Arenys de Mar.

Por el presente se hace saber que en la tarde del día tres del actual, en el punto denominado de «Bufonret» del término de San Celoni, fué encontrado, al parecer arrojado por las aguas del río de Tordera, el cadáver de un hombre de unos treinta y cinco á treinta y seis años de edad, estatura regular, color sano, con una contusión en la sien derecha, pelo y cejas negro, nariz y boca regular y ojos pardos; vestido pobremente con americana y pantalón de pana rayado color rojizo muy usados, y camisa de algodón con listas azules y coloradas, al parecer, de nación francés y que se dedicaba á la mendicidad; cuyo cadáver no ha podido ser identificado; por lo que se previene á los que sean parientes del mismo y puedan dar noticias acerca de su identidad, comparezcan ante el presente Juzgado, desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, y dentro el término de diez días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Arenys de Mar á los diez y seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—José Fortacín.—Por mandado de S. S.—Francisco María de Rovira.